

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

1 " CESION DE PARTICIPACIONES SO-
2 CIALES QUE OTORGAN LA SEÑORA
3 LAURA MARITZA OCHOA BRITO Y EL
4 SEÑOR CRISTHIAN ALBERTO BER-
5 MEO RODRÍGUEZ ;Y, EN FAVOR DEL
6 INGENIERO COMERCIAL, SEÑOR RA
7 MIRO RIGOBERTO OCHOA UGUÑA "

HUAQUILLAS – EL ORO
ECUADOR

8 PROTOCOLO NO.2013-07-07-01-P002340

9 CUANTIA \$200.00

10 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
11 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los
12 veintisiete días del mes de Junio del año dos mil trece.- Ante
13 mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria
14 Pública del Cantón, comparecen libre y voluntariamente,
15 por sus propios derechos, de una parte, como cedentes, la
16 señora LAURA MARITZA OCHOA BRITO, divorciada y
17 ejecutiva de negocios y el señor CRISTHIAN ALBERTO
18 BERMEO RODRÍGUEZ, soltero y estudiante ;y, de otra parte,
19 como cesionario, el Ingeniero Comercial, señor RAMIRO
20 RIGOBERTO OCHOA UGUÑA, soltero y ejecutivo de
21 negocios.- Los comparecientes: ecuatorianos, mayores de
22 edad, capaces legalmente, de este domicilio y a quienes de
23 conocer personalmente, en este acto, doy fe.- Bien instruidos
24 del objeto y resultados de la escritura de Cesión de
25 Participaciones que vienen a otorgar, para que la autorice, me
26 presentan la minuta que copiada, dice: "SEÑORA
27 NOTARIA:-En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
28 sírvase insertar una de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE

HUAQUILLAS - EL ORO

1 PARTICIPACIONES SOCIALES, de la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada denominada SERVICIOS
3 EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA.
4 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
5 COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la
6 presente escritura pública, por una parte y por sus propios
7 derechos, como cedentes, la señora LAURA MARITZA
8 OCHOA BRITO y el señor CRISTHIAN ALBERTO
9 BERMEO RODRÍGUEZ ;y, como cessionario, el señor
10 RAMIRO RIGOBERTO OCHOA UGUÑA.-SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES.- 1) Según la escritura pública autorizada
12 por el Notario Público Segundo Interino del Cantón Machala,
13 Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, se desprende que el
14 veinticuatro de Mayo del dos mil once, se constituyó la
15 Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIOS
16 EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA.
17 LTDA., la misma que fue legalmente aprobada por la
18 Intendencia de Compañías del cantón Machala, el nueve de
19 Junio del dos mil once e inscritas en el Registro Mercantil del
20 Cantón Huaquillas, el día veintidós de Junio del año dos mil
21 once, con Registros números setenta y siete y Repertorio
22 número novecientos cincuenta, siendo su capital social el de
23 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00).- 2) Mediante la escritura
25 pública autorizada por la Notaria Pública del Cantón
26 Huaquillas, señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco, el doce de
27 Marzo del año dos mil trece e inscrita en el Registro de la
28 Propiedad y Mercantil del Cantón Huaquillas, el trece de


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS – EL ORO
ECUADOR


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA

1 Marzo del año dos mil trece, con Registro número dos y
2 Repertorio número treinta y cuatro, los cónyuges, señores
3 Hugo Alberto Chica Brito y señora Laurita del Rocío Loayza
4 Salvatierra cedieron a la señora Laura Maritza Ochoa Brito,
5 ciento dieciocho participaciones sociales de Un Dólar de los
6 Estados Unidos de América (\$1.00) cada una y al señor
7 Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez, dos participaciones
8 sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00)
9 cada una, del capital social de la Compañía de
10 Responsabilidad Limitada SERVICIOS EXEQUIALES
11 CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA. LTDA..- 3) La Junta
12 General Extraordinaria de Socios de la Compañía de
13 Responsabilidad Limitada SERVICIOS EXEQUIALES
14 CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA. LTDA., celebra el
15 veinticinco de Junio de dos mil trece, por acuerdo unánime del
16 total de los socios resolvió y autorizó a la señora Laura Maritza
17 Ochoa Brito, para que ceda ciento noventa y ocho de sus
18 participaciones ;y, al señor Cristhian Alberto Bermeo
19 Rodríguez, para que ceda la totalidad de sus participaciones
20 sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00)
21 cada una.- 4) La Junta General Universal Extraordinaria de
22 Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
23 SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ
24 CAMPEACE CÍA. LTDA., la misma que fue celebrada el día
25 veinticinco de Junio del dos mil trece, por acuerdo unánime del
26 total de los socios resolvió y autorizó a la señora Laura Maritza
27 Ochoa Brito, para que ésta realice los trámites legales
28 pertinentes, tendiente a la celebración de la escritura de cesión

1 de participaciones sociales y su posterior inscripción en el
2 pertinente Registro del Cantón Huaquillas.- TERCERA:
3 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
4 Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior,
5 mediante la presente escritura pública, la señora Laura Maritza
6 Ochoa Brito, tiene a bien ceder y transferir las ciento noventa y
7 ocho (198) participaciones, de un valor de un dólares cada una,
8 a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña y el señor
9 Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez tiene a bien ceder y
10 transferir las dos (2) participaciones, de un valor de un dólar
11 cada una, a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.-

12 CUARTA: PRECIO:- El precio que paga el CESIONARIO -
13 COMPRADOR, a los CEDENTES - VENDEDORES, es el de
14 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA (\$200.00), por las participaciones por el
16 adquiridas, recibiendo los CEDENTES - VENDEDORES, el
17 pago en dinero efectivo y moneda de curso legal, sin lugar a
18 posterior reclamo por ningún concepto; asumiendo para sí y
19 subrogándose los CESIONARIOS - COMPRADORES, los
20 derechos y obligaciones para con la Compañía, en proporción a
21 la participaciones cedidas.- QUINTA: ACEPTACION:- Las
22 partes intervenientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican
23 este instrumento en todo su contenido, quedando autorizado el
24 CESIONARIO - COMPRADOR, a solicitar la inscripción de
25 esta Escritura.- SEXTA: GASTOS:- Los gastos que generen la
26 presente escritura pública serán de exclusiva cuenta del
27 cionario, así como los gastos por el pago de impuestos,
28 honorarios e inscripción en el Registro Mercantil.-SEPTIMA:



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA DE
SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CIA LTDA.,
CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Huaquillas, a las nueve horas del día veinticinco de junio del año dos mil trece, en la sede de la Compañía Ubicada en las calles Machala s/n y Eloy Alfaro esquina, primer piso alto, se reúnen los siguientes socios de la Compañía CAMPEACE CIA LTDA: La señora Laura Maritza Ochoa Brito, por sus propios derechos, propietario de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; El señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez, por sus propios derechos, propietaria de dos (2) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos América cada una.



Preside la sesión el Presidente de la Compañía, El señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, Sra. Laura Maritza Ochoa Brito

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los socios presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 119 de la Ley de Compañía en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la sesión de participaciones que hace la señora Laura Maritza Ochoa Brito a favor del Sr. Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña; y,
2. Conocimiento y aprobación de la sesión de participaciones que hace el señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña
3. Autorización al Gerente General de la Compañía para que suscriba la pertinente escrita publica de sesión de participaciones.

Una vez que el Secretario elaboró la lista de asistentes y constato que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente declaró instalada de sesión y de inmediato dispuso que se discutieran los señalados puntos del orden del día

En efecto, sobre el primer punto del orden del día, toma la palabra la señora Laura Maritza Ochoa Brito para manifestar que para seguir adelante con el proyecto de la Compañía necesitamos contar con un socio que aporte capital, indica además que a conversado con el señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña para proponerle que sea socio de la compañía, por tal motivo realiza la sesión de 198 participaciones de su propiedad a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña

A continuación, como segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez para indicar que a decidió realizar la transferencia o sesión de sus dos participaciones a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.

La presente Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar a la señora Laura Matiza Ochoa Brito y al señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez para que realicen la transferencia o sesión de 198 y 2 participaciones respectivamente a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.

Quedando conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera.

Señora Laura Maritza Ochoa Brito 200 participaciones de un dólar \$ 200
Señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña 200 participaciones de un dólar \$ 200

Los asistentes al unísono autorizan a la Sra. Laura Maritza Ochoa Brito en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites legales correspondientes, entre los que se incluyen la celebración de la pertinente escritura pública de sesión de participaciones sociales y su posterior inscripción en el pertinente Registro del Cantón Huaquillas.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, se lee en alta voz la misma a los socios, quienes la aprueban por unanimidad, firmando para constancia de ello los presentes. Con lo que se da por terminada la sesión a las once horas cincuenta minutos del mismo día.

Fdo.). Laura Maritza Ochoa Brito



Fdo.). Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez



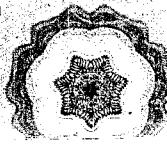
5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRULACIÓN

CEPULAS N. 070200622-2



APPELLIDOS Y NOMBRES
OCHOA BRITO
LAURA MARITZA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN GLAS
FECHA DE NACIMIENTO 01-01-1968
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPLICIÓN
ESTUDIANTE

V4444V4444

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA CASTRO CESAR VICTORIANO

0000475110

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRITO ALVARACIN OLIVA BEATRIZ



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

INMOCHOS

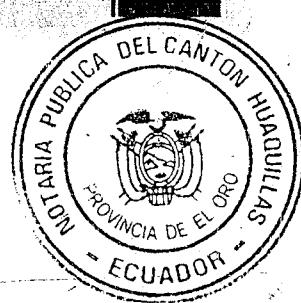
SANTA ROSA

2011-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-22

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CERTIFICADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032 - 0171

0702006222

NUMERO DE CERTIFICADO

CEPULA

OCHOA BRITO LAURA MARITZA



EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
HUAQUILLAS
PARROQUIA

0
-
ZONA

Presidente de la Junta
Miguel Angel

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N.º 070457831-9

CIUDADANIA

APLICADO AL HOMBRE

BERMEO RODRIGUEZ

CRISTHIAN ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

MACHALA

MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO BRITO SEGUNDO GUSTAVO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ DE LA CRUZ JUANA NATALIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4343V2142



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028

028 - 0151

0704578319

NÚMERO DE CERTIFICADO

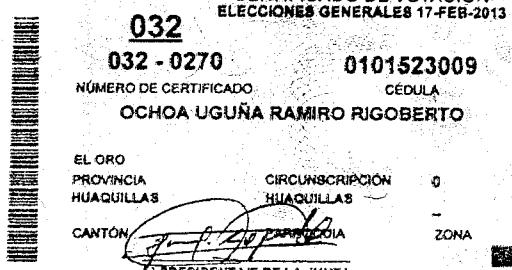
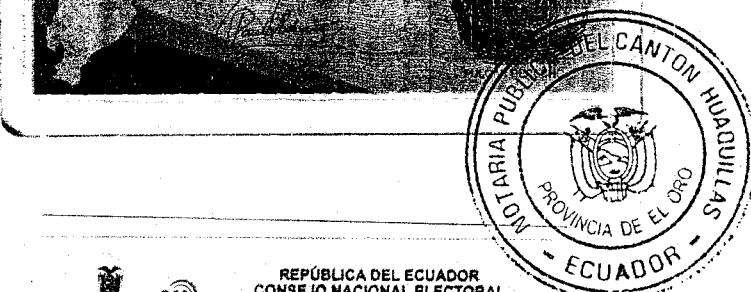
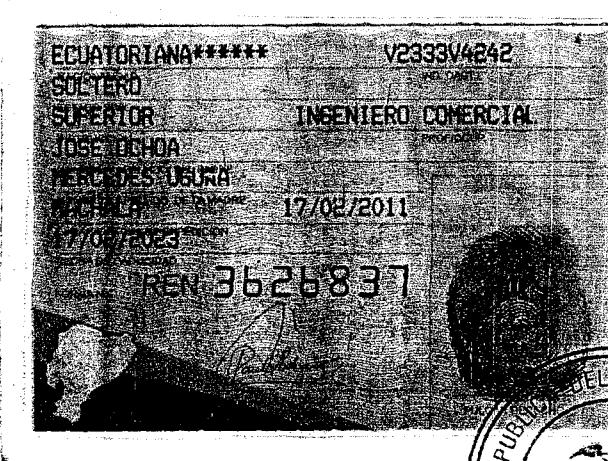
CEDULA

BERMEO RODRIGUEZ CRISTHIAN ALBERTO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA
PARROQUIA
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
MACHALA
ZONA



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS-EL
ORÉQUATOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS-EL CRO

1 ANOTACIONES:- Para los fines consiguientes de Ley se
2 deberá anotar la presente cesión de participaciones de la
3 Compañía antes referida en la matriz de la escritura de
4 constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón
5 Huaquillas.- OCTAVA:- Se agregan como habilitantes para la
6 completa validez de esta escritura pública el Acta de la Junta
7 General Universal Extraordinaria de Socios, de la Compañía
8 mencionada y copias fotostáticas de las cédulas de ciudadanía
9 tanto de los cedentes como del nuevo socio que resultan del
10 presente instrumento público.-Sírvase señora Notaria, ir cluir
11 las formalidades necesarias para la plena validez de la presente
12 Escritura.-.-Firmado: Dr. Javier Ramírez Saritama, Abogado,
13 Matrícula No. 07-2007-14 – F. A. O.". Hasta aquí la minuta
14 elevada a escritura pública.- Se adhieren a la matriz la copia
15 certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de
16 Socios, celebrada el veinticinco de Junio del año dos mil trece,
17 por la cual se autoriza la realización de este acto.- Para la
18 celebración del presente contrato se han observado todas las
19 solemnidades establecidas en el Ley Notarial vigente.- Y, leída
20 que les fuera esta escritura, por mi la Notaria, a los otorgantes,
21 íntegramente, con alta y clara voz, éstos la aceptan, aprueban,
22 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, doy
23 fe.-

24

25

26

27

28

Laura Ochoa



Sra. Laura Maritza Ochoa Brito

C. C. No. 070200622-2

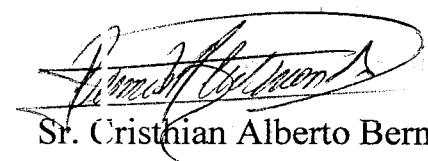
Si.....

1 guen las firmas.-

2

3

4



5 Sr. Cristhian Alberto Bermudez Vazquez

6 C. C. No. 070457831-9

7

8

9



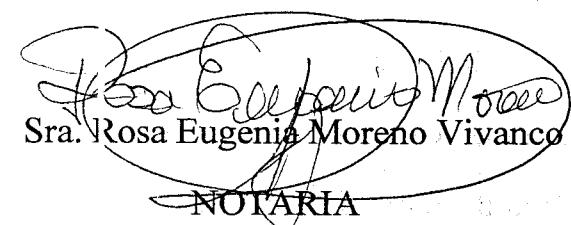
10 Sr. Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña

11 C. C. No. 010152300-9

12

13

14



15 Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco

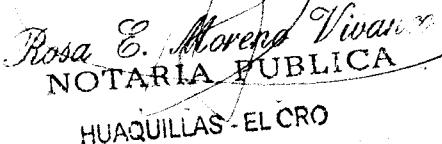
16

NOTARIA

17 SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE
18 ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE, " PRIMER -
19 TESTIMONIO", QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN
20 LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

21

22



Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS-EL CRO



26

27

28



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 126

Fecha de Repertorio: 04-jul-2013

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha cuatro de julio de dos mil trece queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 5 en las fojas 44 a 52 del Tomo 1 celebrado entre: ([OCHOA UGUÑA RAMIRO RIGOBERTO en calidad de CESIONARIO], [OCHOA BRITO LAURA MARITZA en calidad de CEDENTE], [BERMEO RODRIGUEZ CRISTHIAN ALBERTO en calidad de CEDENTE], [COMPAÑIA DE SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Dr. César Sánchez Guerrero

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
Telf. 2923-879

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la escritura pública matriz de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de Mayo del dos mil once, ante mí Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, Notario Segundo Interino del Cantón Machala, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada el veintisiete de Junio del dos mil trece, ante la señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco, Notaria Pública del Cantón Huaquillas, mediante la cual la señora Laura Maritza Ochoa Brito, tiene a bien ceder y transferir las ciento noventa y ocho participaciones, de un valor de un dólar cada una, a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña y el señor Cristian Alberto Bermeo Rodríguez tiene a ceder y transferir dos participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña. --Z-----

Machala, 09 de Julio del 2013.



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

1 " CESION DE PARTICIPACIONES SO-
2 CIALES QUE OTORGAN LA SEÑORA
3 LAURA MARITZA OCHOA BRITO Y EL
4 SEÑOR CRISTHIAN ALBERTO BER-
5 MEO RODRÍGUEZ ;Y, EN FAVOR DEL
6 INGENIERO COMERCIAL, SEÑOR RA-
7 MIRO RIGOBERTO OCHOA UGUÑA"
8 PROTOCOLO NO.2013-07-07-01-P002340

HUAQUILLAS – EL ORO
ECUADOR

9 CUANTIA \$ 200.00
10 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
11 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los
12 veintisiete días del mes de Junio del año dos mil trece.- Ante
13 mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria
14 Pública del Cantón, comparecen libre y voluntariamente,
15 por sus propios derechos, de una parte, como cedentes, la
16 señora LAURA MARITZA OCHOA BRITO, divorciada y
17 ejecutiva de negocios y el señor CRISTHIAN ALBERTO
18 BERMEO RODRÍGUEZ, soltero y estudiante ;y, de otra parte,
19 como cessionario, el Ingeniero Comercial, señor RAMIRO
20 RIGOBERTO OCHOA UGUÑA, soltero y ejecutivo de
21 negocios.- Los comparecientes: ecuatorianos, mayores de
22 edad, capaces legalmente, de este domicilio y a quienes de
23 conocer personalmente, en este acto, doy fe.- Bien instruidos
24 del objeto y resultados de la escritura de Cesión de
25 Participaciones que vienen a otorgar, para que la autorice, me
26 presentan la minuta que copiada, dice: "SEÑORA
27 NOTARIA:-En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
28 sírvase insertar una de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE

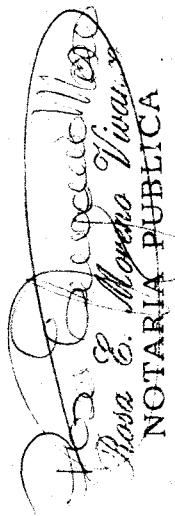
HUAQUILLAS – EL ORO

1 PARTICIPACIONES SOCIALES, de la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada denominada SERVICIOS
3 EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA.
4 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
5 COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la
6 presente escritura pública, por una parte y por sus propios
7 derechos, como cedentes, la señora LAURA MARITZA
8 OCHOA BRITO y el señor CRISTHIAN ALBERTO
9 BERMEO RODRÍGUEZ ;y, como cessionario, el señor
10 RAMIRO RIGOBERTO OCHOA UGUÑA.-SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES.- 1) Según la escritura pública autorizada
12 por el Notario Público Segundo Interino del Cantón Machala,
13 Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, se desprende que el
14 veinticuatro de Mayo del dos mil once, se constituyó la
15 Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIOS
16 EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA.
17 LTDA., la misma que fue legalmente aprobada por la
18 Intendencia de Compañías del cantón Machala, el nueve de
19 Junio del dos mil once e inscritas en el Registro Mercantil del
20 Cantón Huaquillas, el día veintidós de Junio del año dos mil
21 once con Registros números setenta y siete y Repertorio
22 número novecientos cincuenta, siendo su capital social el de
23 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00).- 2) Mediante la escritura
25 pública autorizada por la Notaria Pública del Cantón
26 Huaquillas, señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco, el doce de
27 Marzo del año dos mil trece e inscrita en el Registro de la
28 Propiedad y Mercantil del Cantón Huaquillas, el trece de



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR



1 Marzo del año dos mil trece, con Registro número dos y
2 Repertorio número treinta y cuatro, los cónyuges, señores
3 Hugo Alberto Chica Brito y señora Laurita del Rocío Loayza
4 Salvatierra cedieron a la señora Laura Maritza Ochoa Brito,
5 ciento dieciocho participaciones sociales de Un Dólar de los
6 Estados Unidos de América (\$1.00) cada una y al señor
7 Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez, dos participaciones
8 sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00)
9 cada una, del capital social de la Compañía de
10 Responsabilidad Limitada SERVICIOS EXEQUIALES
11 CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA. LTDA..- 3) La Junta
12 General Extraordinaria de Socios de la Compañía de
13 Responsabilidad Limitada SERVICIOS EXEQUIALES
14 CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA. LTDA., celebra el
15 veinticinco de Junio de dos mil trece, por acuerdo unánime del
16 total de los socios resolvió y autorizó a la señora Laura Maritza
17 Ochoa Brito, para que ceda ciento noventa y ocho de sus
18 participaciones ;y, al señor Cristhian Alberto Bermeo
19 Rodríguez, para que ceda la totalidad de sus participaciones
20 sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00)
21 cada una.- 4) La Junta General Universal Extraordinaria de
22 Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
23 SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ
24 CAMPEACE CÍA. LTDA., la misma que fue celebrada el día
25 veinticinco de Junio del dos mil trece, por acuerdo unánime del
26 total de los socios resolvió y autorizó a la señora Laura Maritza
27 Ochoa Brito, para que ésta realice los trámites legales
28 pertinentes, tendiente a la celebración de la escritura de cesión

1 de participaciones sociales y su posterior inscripción en el
2 pertinente Registro del Cantón Huaquillas.- TERCERA:
3 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
4 Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior,
5 mediante la presente escritura pública, la señora Laura Maritza
6 Ochoa Brito, tiene a bien ceder y transferir las ciento noventa y
7 ocho (198) participaciones, de un valor de un dólares cada una,
8 a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña y el señor
9 Cristian Alberto Bermeo Rodríguez tiene a bien ceder y
10 transferir las dos (2) participaciones, de un valor de un dólar
11 cada una, a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.-

12 CUARTA: PRECIO:- El precio que paga el CESIONARIO -
13 COMPRADOR, a los CEDENTES - VENDEDORES, es el de
14 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

15 AMÉRICA (\$200.00), por las participaciones por el
16 adquiridas, recibiendo los CEDENTES - VENDEDORES, el
17 pago en dinero efectivo y moneda de curso legal, sin lugar a
18 posterior reclamo por ningún concepto; asumiendo para sí y
19 subrogándose los CESIONARIOS - COMPRADORES, los
20 derechos y obligaciones para con la Compañía, en proporción a
21 la participaciones cedidas.- QUINTA: ACEPTACION:- Las

22 partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican
23 este instrumento en todo su contenido, quedando autorizado el
24 CESIONARIO - COMPRADOR, a solicitar la inscripción de
25 esta Escritura.- SEXTA: GASTOS:- Los gastos que generen la

26 presente escritura pública serán de exclusiva cuenta del
27 cessionario, así como los gastos por el pago de impuestos,
28 honorarios e inscripción en el Registro Mercantil.-SEPTIMA:



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA DE
SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CIA LTDA.,
CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Huaquillas, a las nueve horas del día veinticinco de junio del año dos mil trece, en la sede de la Compañía Ubicada en las calles Machala s/n y Eloy Alfaro esquina, primer piso alto, se reúnen los siguientes socios de la Compañía CAMPEACE CIA LTDA: La señora Laura Maritza Ochoa Brito, por sus propios derechos, propietario de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; El señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez, por sus propios derechos, propietaria de dos (2) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos América cada una.



Preside la sesión el Presidente de la Compañía, El señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, Sra. Laura Maritza Ochoa Brito

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los socios presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 119 de la Ley de Compañía en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la sesión de participaciones que hace la señora Laura Maritza Ochoa Brito a favor del Sr. Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña; y,
2. Conocimiento y aprobación de la sesión de participaciones que hace el señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña
3. Autorización al Gerente General de la Compañía para que suscriba la pertinente escrita publica de sesión de participaciones.

Una vez que el Secretario elaboro la lista de asistentes y constato que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente declaro instalada de sesión y de inmediato dispuso que se discutan los señalados puntos del orden del día

En efecto, sobre el primer punto del orden del día, toma la palabra la señora Laura Maritza Ochoa Brito para manifestar que para seguir adelante con el proyecto de la Compañía necesitamos contar con un socio que aporte capital, indica además que a conversado con el señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña para proponerle que sea socio de la compañía, por tal motivo realiza la sesión de 198 participaciones de su propiedad a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña

A continuación, como segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez para indicar que a decidió realizar la transferencia o sesión de sus dos participaciones a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.

La presente Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar a la señora Laura Matiza Ochoa Brito y al señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez para que realicen la transferencia o sesión de 198 y 2 participaciones respectivamente a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.

Quedando conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera.

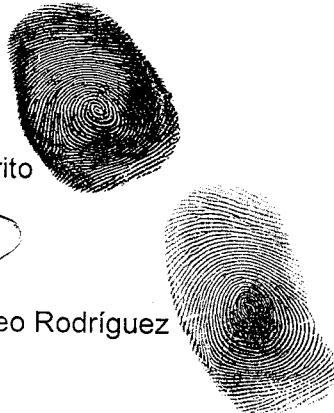
Señora Laura Maritza Ochoa Brito 200 participaciones de un dólar \$ 200
Señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña 200 participaciones de un dólar \$ 200

Los asistentes al unísono autorizan a la Sra. Laura Maritza Ochoa Brito en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites legales correspondientes, entre los que se incluyen la celebración de la pertinente escritura pública de sesión de participaciones sociales y su posterior inscripción en el pertinente Registro del Cantón Huaquillas.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, se lee en alta voz la misma a los socios, quienes la aprueban por unanimidad, firmando para constancia de ello los presentes. Con lo que se da por terminada la sesión a las once horas cincuenta minutos del mismo día.

Fdo.). Laura Maritza Ochoa Brito

Fdo.). Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA CASTRO CESAR VICTORIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRITO ALVARRACIN OLIVA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2011-08-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-22



DIRECTOR GENERAL

TRAMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032-0171

0702006222

NUMERO DE CERTIFICADO

CEUDULA

OCHOA BRITO LAURA MARITZA

EL ORO

PROVINCIA
HUAQUILLAS

CANTÓN

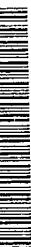
CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS

0

PARROQUIA

—

ZONA



Margot
PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070457831-9

CEDULA DE

CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES

BERMEO RODRIGUEZ

CRISTHIAN ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

MACHALA

MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-11-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO BRITO SEGUNDO GUSTAVO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ DE LA CRUZ JUANA NATALIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-22

V4343V2142



DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL DIRECTOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028

028 - 0151

0704578319

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

BERMEO RODRIGUEZ CRISTHIAN ALBERTO

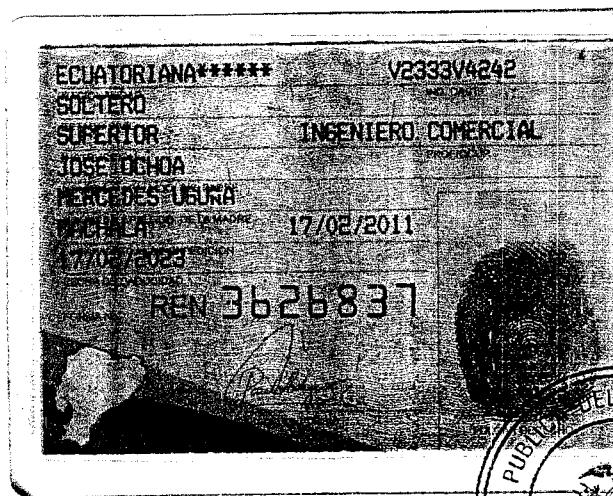
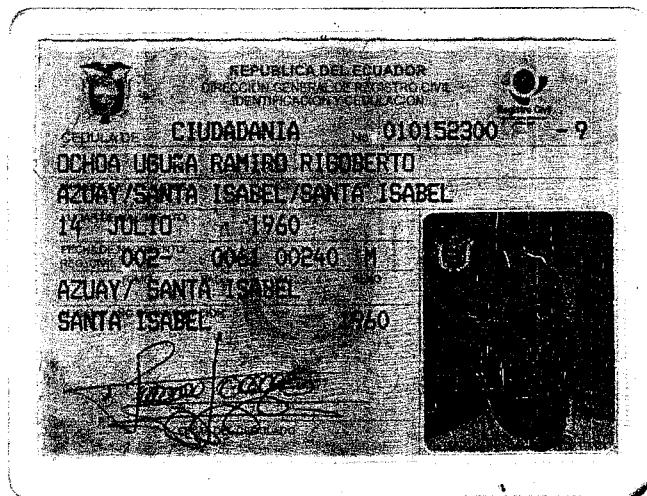
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA
PARROQUIA

0

MACHALA
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS-EL C
ORECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PÚBLICA

1 ANOTACIONES:- Para los fines consiguientes de Ley se
2 deberá anotar la presente cesión de participaciones de la
3 Compañía antes referida en la matriz de la escritura de
4 constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón
5 Huaquillas.- OCTAVA:- Se agregan como habilitantes para la
6 completa validez de esta escritura pública el Acta de la Junta
7 General Universal Extraordinaria de Socios, de la Compañía
8 mencionada y copias fotostáticas de las cédulas de ciudadanía
9 tanto de los cedentes como del nuevo socio que resultan del
10 presente instrumento público.-Sírvase señora Notaria, incluir
11 las formalidades necesarias para la plena validez de la presente
12 Escritura.-.Firmado: Dr. Javier Ramírez Saritama, Abogado,
13 Matrícula No. 07-2007-14 – F. A. O.". Hasta aquí la minuta
14 elevada a escritura pública.- Se adhieren a la matriz la copia
15 certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de
16 Socios, celebrada el veinticinco de Junio del año dos mil trece,
17 por la cual se autoriza la realización de este acto.- Para la
18 celebración del presente contrato se han observado todas las
19 solemnidades establecidas en el Ley Notarial vigente.- Y, leída
20 que les fuera esta escritura, por mi la Notaria, a los otorgantes,
21 íntegramente, con alta y clara voz, éstos la aceptan, aprueban,
22 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, doy
23 fe.-

24

25

26

27 Sra. Laura Maritza Ochoa Brito

28 C. C. No. 070200622-2

Si.....

LUOCLOAS



1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

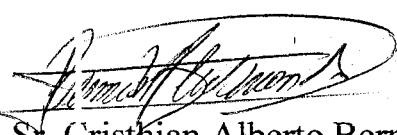
24

25

26

27

28



Sr. Cristhian Alberto Bermudez

C. C. No. 070457831-9



Sr. Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña

C. C. No. 010152300-9

Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco

NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE
ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE, " SEGUNDO-
TESTIMONIO", QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN
LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL CRO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 126

Fecha de Repertorio: 04-jul-2013

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha cuatro de julio de dos mil trece queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 5 en las fojas 44 a 52 del Tomo 1 celebrado entre: ([OCHOA UGUÑA RAMIRO RIGOBERTO en calidad de CESIONARIO], [OCHOA BRITO LAURA MARITZA en calidad de CEDENTE], [BERMEO RODRIGUEZ CRISTHIAN ALBERTO en calidad de CEDENTE], [COMPAÑIA DE SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Dr. César Sánchez Guerrero

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
Telf. 2923-879

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la escritura pública matriz de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de Mayo del dos mil once, ante mí Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, Notario Segundo Interino del Cantón Machala, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada el veintisiete de Junio del dos mil trece, ante la señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco, Notaria Pública del Cantón Huaquillas, mediante la cual la señora Laura Maritza Ochoa Brito, tiene a bien ceder y transferir las ciento noventa y ocho participaciones, de un valor de un dólar cada una, a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña y el señor Cristian Alberto Bermeo Rodríguez tiene a ceder y transferir dos participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.

Machala, 09 de Julio del 2013.


AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

1 " CESION DE PARTICIPACIONES SO-
2 CIALES QUE OTORGAN LA SEÑORA
3 LAURA MARITZA OCHOA BRITO Y EL
4 SEÑOR CRISTHIAN ALBERTO BER-
5 MEO RODRÍGUEZ ;Y, EN FAVOR DEL
6 INGENIERO COMERCIAL, SEÑOR RA
7 MIRO RIGOBERTO OCHOA UGUÑA "

HUAQUILLAS – EL ORO
ECUADOR

8 PROTOCOLO NO.2013-07-07-01-P002340

9 CUANTIA \$200.00

10 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
11 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los
12 veintisiete días del mes de Junio del año dos mil trece.- Ante
13 mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria
14 Pública del Cantón, comparecen libre y voluntariamente,
15 por sus propios derechos, de una parte, como cedentes, la
16 señora LAURA MARITZA OCHOA BRITO, divorciada y
17 ejecutiva de negocios y el señor CRISTHIAN ALBERTO
18 BERMEO RODRÍGUEZ, soltero y estudiante ;y, de otra parte,
19 como cesionario, el Ingeniero Comercial, señor RAMIRO
20 RIGOBERTO OCHOA UGUÑA, soltero y ejecutivo de
21 negocios.- Los comparecientes: ecuatorianos, mayores de
22 edad, capaces legalmente, de este domicilio y a quienes de
23 conocer personalmente, en este acto, doy fe.- Bien instruidos
24 del objeto y resultados de la escritura de Cesión de
25 Participaciones que vienen a otorgar, para que la autorice, me
26 presentan la minuta que copiada, dice: "SEÑORA
27 NOTARIA:-En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
28 sírvase insertar una de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE

HUAQUILLAS - EL ORO

1 PARTICIPACIONES SOCIALES, de la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada denominada SERVICIOS
3 EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA.
4 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
5 COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la
6 presente escritura pública, por una parte y por sus propios
7 derechos, como cedentes, la señora LAURA MARITZA
8 OCHOA BRITO y el señor CRISTHIAN ALBERTO
9 BERMEO RODRÍGUEZ ;y, como cessionario, el señor
10 RAMIRO RIGOBERTO OCHOA UGUÑA.-SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES.- 1) Según la escritura pública autorizada
12 por el Notario Público Segundo Interino del Cantón Machala,
13 Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, se desprende que el
14 veinticuatro de Mayo del dos mil once, se constituyó la
15 Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIOS
16 EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA.
17 LTDA., la misma que fue legalmente aprobada por la
18 Intendencia de Compañías del cantón Machala, el nueve de
19 Junio del dos mil once e inscritas en el Registro Mercantil del
20 Cantón Huaquillas, el día veintidós de Junio del año dos mil
21 once, con Registros números setenta y siete y Repertorio
22 número novecientos cincuenta, siendo su capital social el de
23 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00).- 2) Mediante la escritura
25 pública autorizada por la Notaria Pública del Cantón
26 Huaquillas, señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco, el doce de
27 Marzo del año dos mil trece e inscrita en el Registro de la
28 Propiedad y Mercantil del Cantón Huaquillas, el trece de


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS – EL ORO
ECUADOR


Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PUBLICA

1 Marzo del año dos mil trece, con Registro número dos y
2 Repertorio número treinta y cuatro, los cónyuges, señores
3 Hugo Alberto Chica Brito y señora Laurita del Rocío Loayza
4 Salvatierra cedieron a la señora Laura Maritza Ochoa Brito,
5 ciento dieciocho participaciones sociales de Un Dólar de los
6 Estados Unidos de América (\$1.00) cada una y al señor
7 Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez, dos participaciones
8 sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00)
9 cada una, del capital social de la Compañía de
10 Responsabilidad Limitada SERVICIOS EXEQUIALES
11 CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA. LTDA..- 3) La Junta
12 General Extraordinaria de Socios de la Compañía de
13 Responsabilidad Limitada SERVICIOS EXEQUIALES
14 CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA. LTDA., celebra el
15 veinticinco de Junio de dos mil trece, por acuerdo unánime del
16 total de los socios resolvió y autorizó a la señora Laura Maritza
17 Ochoa Brito, para que ceda ciento noventa y ocho de sus
18 participaciones ;y, al señor Cristhian Alberto Bermeo
19 Rodríguez, para que ceda la totalidad de sus participaciones
20 sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00)
21 cada una.- 4) La Junta General Universal Extraordinaria de
22 Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
23 SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ
24 CAMPEACE CÍA. LTDA., la misma que fue celebrada el día
25 veinticinco de Junio del dos mil trece, por acuerdo unánime del
26 total de los socios resolvió y autorizó a la señora Laura Maritza
27 Ochoa Brito, para que ésta realice los trámites legales
28 pertinentes, tendiente a la celebración de la escritura de cesión

1 de participaciones sociales y su posterior inscripción en el
2 pertinente Registro del Cantón Huaquillas.- TERCERA:
3 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
4 Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior,
5 mediante la presente escritura pública, la señora Laura Maritza
6 Ochoa Brito, tiene a bien ceder y transferir las ciento noventa y
7 ocho (198) participaciones, de un valor de un dólares cada una,
8 a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña y el señor
9 Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez tiene a bien ceder y
10 transferir las dos (2) participaciones, de un valor de un dólar
11 cada una, a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.-

12 CUARTA: PRECIO:- El precio que paga el CESIONARIO -
13 COMPRADOR, a los CEDENTES - VENDEDORES, es el de
14 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA (\$200.00), por las participaciones por el
16 adquiridas, recibiendo los CEDENTES - VENDEDORES, el
17 pago en dinero efectivo y moneda de curso legal, sin lugar a
18 posterior reclamo por ningún concepto; asumiendo para sí y
19 subrogándose los CESIONARIOS - COMPRADORES, los
20 derechos y obligaciones para con la Compañía, en proporción a
21 la participaciones cedidas.- QUINTA: ACEPTACION:- Las
22 partes intervenientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican
23 este instrumento en todo su contenido, quedando autorizado el
24 CESIONARIO - COMPRADOR, a solicitar la inscripción de
25 esta Escritura.- SEXTA: GASTOS:- Los gastos que generen la
26 presente escritura pública serán de exclusiva cuenta del
27 cionario, así como los gastos por el pago de impuestos,
28 honorarios e inscripción en el Registro Mercantil.-SEPTIMA:



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑÍA DE
SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CIA LTDA.,
CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Huaquillas, a las nueve horas del día veinticinco de junio del año dos mil trece, en la sede de la Compañía Ubicada en las calles Machala s/n y Eloy Alfaro esquina, primer piso alto, se reúnen los siguientes socios de la Compañía CAMPEACE CIA LTDA: La señora Laura Maritza Ochoa Brito, por sus propios derechos, propietario de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; El señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez, por sus propios derechos, propietaria de dos (2) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos América cada una.



Preside la sesión el Presidente de la Compañía, El señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, Sra. Laura Maritza Ochoa Brito

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los socios presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 119 de la Ley de Compañía en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la sesión de participaciones que hace la señora Laura Maritza Ochoa Brito a favor del Sr. Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña; y,
2. Conocimiento y aprobación de la sesión de participaciones que hace el señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña
3. Autorización al Gerente General de la Compañía para que suscriba la pertinente escrita publica de sesión de participaciones.

Una vez que el Secretario elaboró la lista de asistentes y constato que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente declaró instalada de sesión y de inmediato dispuso que se discutieran los señalados puntos del orden del día

En efecto, sobre el primer punto del orden del día, toma la palabra la señora Laura Maritza Ochoa Brito para manifestar que para seguir adelante con el proyecto de la Compañía necesitamos contar con un socio que aporte capital, indica además que a conversado con el señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña para proponerle que sea socio de la compañía, por tal motivo realiza la sesión de 198 participaciones de su propiedad a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña

A continuación, como segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez para indicar que a decidió realizar la transferencia o sesión de sus dos participaciones a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.

La presente Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar a la señora Laura Matiza Ochoa Brito y al señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez para que realicen la transferencia o sesión de 198 y 2 participaciones respectivamente a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.

Quedando conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera.

Señora Laura Maritza Ochoa Brito 200 participaciones de un dólar \$ 200
Señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña 200 participaciones de un dólar \$ 200

Los asistentes al unísono autorizan a la Sra. Laura Maritza Ochoa Brito en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites legales correspondientes, entre los que se incluyen la celebración de la pertinente escritura pública de sesión de participaciones sociales y su posterior inscripción en el pertinente Registro del Cantón Huaquillas.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, se lee en alta voz la misma a los socios, quienes la aprueban por unanimidad, firmando para constancia de ello los presentes. Con lo que se da por terminada la sesión a las once horas cincuenta minutos del mismo día.

Fdo.). Laura Maritza Ochoa Brito



Fdo.). Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez



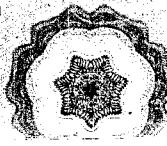
5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRULACIÓN

CEPULAS N. 070200622-2



APPELLIDOS Y NOMBRES
OCHOA BRITO
LAURA MARITZA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAN GLAS
FECHA DE NACIMIENTO 01-01-1968
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Divorciada



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPLICIÓN
ESTUDIANTE

V4444V4444

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA CASTRO CESAR VICTORIANO

0000475110

APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRITO ALVARACIN OLIVA BEATRIZ



LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

INMOCHOS

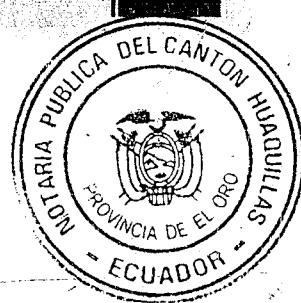
SANTA ROSA

2011-08-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-22

DIRECTOR GENERAL

FECHA DEL CERTIFICADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032 - 0171

0702006222

NUMERO DE CERTIFICADO

CEPULA

OCHOA BRITO LAURA MARITZA



EL ORO
PROVINCIA
HUAQUILLAS
CANTON

CIRCUNSCRIPCION
HUAQUILLAS

0
-
ZONA

PARROQUIA
MARGARITA DE LA JUNTA
PRESIDENTA DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE N.º 070457831-9

CIUDADANIA

APLICADO AL HOMBRE

BERMEO RODRIGUEZ

CRISTHIAN ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

MACHALA

MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-03

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO BRITO SEGUNDO GUSTAVO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ DE LA CRUZ JUANA NATALIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

V4343V2142



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028

028 - 0151

0704578319

NÚMERO DE CERTIFICADO

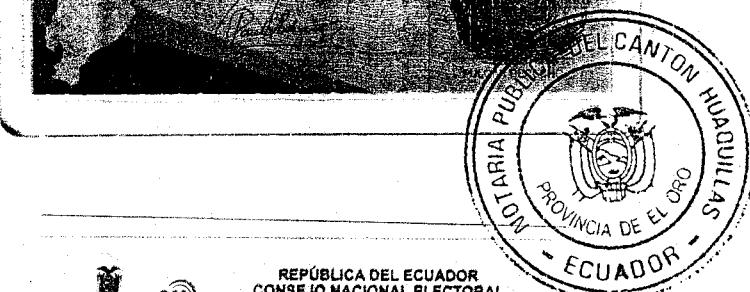
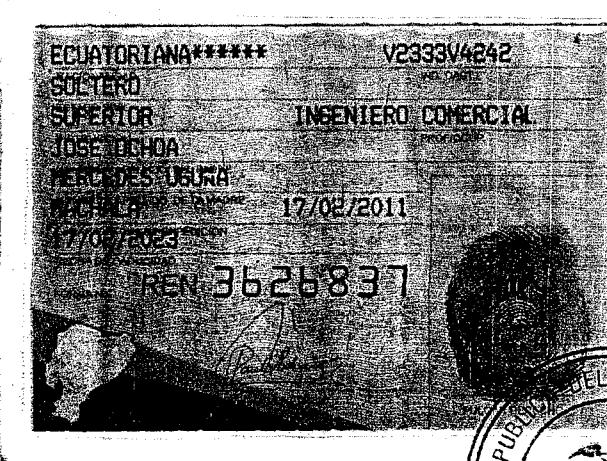
CEDULA

BERMEO RODRIGUEZ CRISTHIAN ALBERTO

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA
PARROQUIA
f.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0
MACHALA
ZONA



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS-EL
ORÉQUATOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PÚBLICA
HUAQUILLAS-EL CRO

1 ANOTACIONES:- Para los fines consiguientes de Ley se
2 deberá anotar la presente cesión de participaciones de la
3 Compañía antes referida en la matriz de la escritura de
4 constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón
5 Huaquillas.- OCTAVA:- Se agregan como habilitantes para la
6 completa validez de esta escritura pública el Acta de la Junta
7 General Universal Extraordinaria de Socios, de la Compañía
8 mencionada y copias fotostáticas de las cédulas de ciudadanía
9 tanto de los cedentes como del nuevo socio que resultan del
10 presente instrumento público.-Sírvase señora Notaria, ir cluir
11 las formalidades necesarias para la plena validez de la presente
12 Escritura.-.-Firmado: Dr. Javier Ramírez Saritama, Abogado,
13 Matrícula No. 07-2007-14 – F. A. O.". Hasta aquí la minuta
14 elevada a escritura pública.- Se adhieren a la matriz la copia
15 certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de
16 Socios, celebrada el veinticinco de Junio del año dos mil trece,
17 por la cual se autoriza la realización de este acto.- Para la
18 celebración del presente contrato se han observado todas las
19 solemnidades establecidas en el Ley Notarial vigente.- Y, leída
20 que les fuera esta escritura, por mi la Notaria, a los otorgantes,
21 íntegramente, con alta y clara voz, éstos la aceptan, aprueban,
22 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, doy
23 fe.-

24

25

26

27

28

Laura Ochoa



Sra. Laura Maritza Ochoa Brito

C. C. No. 070200622-2

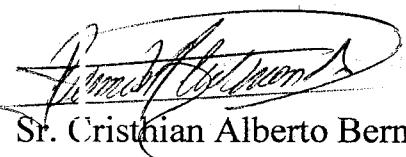
Si.....

1 guen las firmas.-

2

3

4



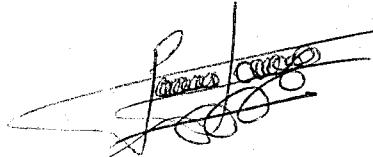
5 Sr. Cristhian Alberto Bermudez Vazquez

6 C. C. No. 070457831-9

7

8

9



10 Sr. Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña

11 C. C. No. 010152300-9

12

13

14



15 Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco

16

NOTARIA

17 SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE
18 ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE, " PRIMER -
19 TESTIMONIO", QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN
20 LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

21

22



Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS-EL CRO



23

24

25

26

27

28



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 126

Fecha de Repertorio: 04-jul-2013

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha cuatro de julio de dos mil trece queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 5 en las fojas 44 a 52 del Tomo 1 celebrado entre: ([OCHOA UGUÑA RAMIRO RIGOBERTO en calidad de CESIONARIO], [OCHOA BRITO LAURA MARITZA en calidad de CEDENTE], [BERMEO RODRIGUEZ CRISTHIAN ALBERTO en calidad de CEDENTE], [COMPAÑIA DE SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Dr. César Sánchez Guerrero

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
Telf. 2923-879

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la escritura pública matriz de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de Mayo del dos mil once, ante mí Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, Notario Segundo Interino del Cantón Machala, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada el veintisiete de Junio del dos mil trece, ante la señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco, Notaria Pública del Cantón Huaquillas, mediante la cual la señora Laura Maritza Ochoa Brito, tiene a bien ceder y transferir las ciento noventa y ocho participaciones, de un valor de un dólar cada una, a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña y el señor Cristian Alberto Bermeo Rodríguez tiene a ceder y transferir dos participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña. --Z-----

Machala, 09 de Julio del 2013.



AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

1 " CESION DE PARTICIPACIONES SO-
2 CIALES QUE OTORGAN LA SEÑORA
3 LAURA MARITZA OCHOA BRITO Y EL
4 SEÑOR CRISTHIAN ALBERTO BER-
5 MEO RODRÍGUEZ ;Y, EN FAVOR DEL
6 INGENIERO COMERCIAL, SEÑOR RA-
7 MIRO RIGOBERTO OCHOA UGUÑA"
8 PROTOCOLO NO.2013-07-07-01-P002340

HUAQUILLAS – EL ORO
ECUADOR

9 CUANTIA \$ 200.00
10 En la ciudad de Huaquillas, cabecera cantonal del mismo
11 nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, a los
12 veintisiete días del mes de Junio del año dos mil trece.- Ante
13 mí, ROSA EUGENIA MORENO VIVANCO, Notaria
14 Pública del Cantón, comparecen libre y voluntariamente,
15 por sus propios derechos, de una parte, como cedentes, la
16 señora LAURA MARITZA OCHOA BRITO, divorciada y
17 ejecutiva de negocios y el señor CRISTHIAN ALBERTO
18 BERMEO RODRÍGUEZ, soltero y estudiante ;y, de otra parte,
19 como cessionario, el Ingeniero Comercial, señor RAMIRO
20 RIGOBERTO OCHOA UGUÑA, soltero y ejecutivo de
21 negocios.- Los comparecientes: ecuatorianos, mayores de
22 edad, capaces legalmente, de este domicilio y a quienes de
23 conocer personalmente, en este acto, doy fe.- Bien instruidos
24 del objeto y resultados de la escritura de Cesión de
25 Participaciones que vienen a otorgar, para que la autorice, me
26 presentan la minuta que copiada, dice: "SEÑORA
27 NOTARIA:-En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo,
28 sírvase insertar una de CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE

HUAQUILLAS – EL ORO

1 PARTICIPACIONES SOCIALES, de la Compañía de
2 Responsabilidad Limitada denominada SERVICIOS
3 EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA.
4 LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA:
5 COMPARCIENTES.- Comparecen a la celebración de la
6 presente escritura pública, por una parte y por sus propios
7 derechos, como cedentes, la señora LAURA MARITZA
8 OCHOA BRITO y el señor CRISTHIAN ALBERTO
9 BERMEO RODRÍGUEZ ;y, como cessionario, el señor
10 RAMIRO RIGOBERTO OCHOA UGUÑA.-SEGUNDA:
11 ANTECEDENTES.- 1) Según la escritura pública autorizada
12 por el Notario Público Segundo Interino del Cantón Machala,
13 Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, se desprende que el
14 veinticuatro de Mayo del dos mil once, se constituyó la
15 Compañía de Responsabilidad Limitada SERVICIOS
16 EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA.
17 LTDA., la misma que fue legalmente aprobada por la
18 Intendencia de Compañías del cantón Machala, el nueve de
19 Junio del dos mil once e inscritas en el Registro Mercantil del
20 Cantón Huaquillas, el día veintidós de Junio del año dos mil
21 once con Registros números setenta y siete y Repertorio
22 número novecientos cincuenta, siendo su capital social el de
23 CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
24 UNIDOS DE AMÉRICA (\$400.00).- 2) Mediante la escritura
25 pública autorizada por la Notaria Pública del Cantón
26 Huaquillas, señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco, el doce de
27 Marzo del año dos mil trece e inscrita en el Registro de la
28 Propiedad y Mercantil del Cantón Huaquillas, el trece de



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS - EL ORO
ECUADOR



1 Marzo del año dos mil trece, con Registro número dos y
2 Repertorio número treinta y cuatro, los cónyuges, señores
3 Hugo Alberto Chica Brito y señora Laurita del Rocío Loayza
4 Salvatierra cedieron a la señora Laura Maritza Ochoa Brito,
5 ciento dieciocho participaciones sociales de Un Dólar de los
6 Estados Unidos de América (\$1.00) cada una y al señor
7 Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez, dos participaciones
8 sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00)
9 cada una, del capital social de la Compañía de
10 Responsabilidad Limitada SERVICIOS EXEQUIALES
11 CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA. LTDA..- 3) La Junta
12 General Extraordinaria de Socios de la Compañía de
13 Responsabilidad Limitada SERVICIOS EXEQUIALES
14 CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CÍA. LTDA., celebra el
15 veinticinco de Junio de dos mil trece, por acuerdo unánime del
16 total de los socios resolvió y autorizó a la señora Laura Maritza
17 Ochoa Brito, para que ceda ciento noventa y ocho de sus
18 participaciones ;y, al señor Cristhian Alberto Bermeo
19 Rodríguez, para que ceda la totalidad de sus participaciones
20 sociales de Un Dólar de los Estados Unidos de América (\$1.00)
21 cada una.- 4) La Junta General Universal Extraordinaria de
22 Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
23 SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ
24 CAMPEACE CÍA. LTDA., la misma que fue celebrada el día
25 veinticinco de Junio del dos mil trece, por acuerdo unánime del
26 total de los socios resolvió y autorizó a la señora Laura Maritza
27 Ochoa Brito, para que ésta realice los trámites legales
28 pertinentes, tendiente a la celebración de la escritura de cesión

1 de participaciones sociales y su posterior inscripción en el
2 pertinente Registro del Cantón Huaquillas.- TERCERA:
3 CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-
4 Con los antecedentes señalados en la cláusula anterior,
5 mediante la presente escritura pública, la señora Laura Maritza
6 Ochoa Brito, tiene a bien ceder y transferir las ciento noventa y
7 ocho (198) participaciones, de un valor de un dólares cada una,
8 a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña y el señor
9 Cristian Alberto Bermeo Rodríguez tiene a bien ceder y
10 transferir las dos (2) participaciones, de un valor de un dólar
11 cada una, a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.-

12 CUARTA: PRECIO:- El precio que paga el CESIONARIO -
13 COMPRADOR, a los CEDENTES - VENDEDORES, es el de
14 DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

15 AMÉRICA (\$200.00), por las participaciones por el
16 adquiridas, recibiendo los CEDENTES - VENDEDORES, el
17 pago en dinero efectivo y moneda de curso legal, sin lugar a
18 posterior reclamo por ningún concepto; asumiendo para sí y
19 subrogándose los CESIONARIOS - COMPRADORES, los
20 derechos y obligaciones para con la Compañía, en proporción a
21 la participaciones cedidas.- QUINTA: ACEPTACION:- Las

22 partes intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican
23 este instrumento en todo su contenido, quedando autorizado el
24 CESIONARIO - COMPRADOR, a solicitar la inscripción de

25 esta Escritura.- SEXTA: GASTOS:- Los gastos que generen la
26 presente escritura pública serán de exclusiva cuenta del
27 cessionario, así como los gastos por el pago de impuestos,
28 honorarios e inscripción en el Registro Mercantil.-SEPTIMA:



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA COMPAÑIA DE
SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CIA LTDA.,
CELEBRADA EL DIA VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

En la ciudad de Huaquillas, a las nueve horas del día veinticinco de junio del año dos mil trece, en la sede de la Compañía Ubicada en las calles Machala s/n y Eloy Alfaro esquina, primer piso alto, se reúnen los siguientes socios de la Compañía CAMPEACE CIA LTDA: La señora Laura Maritza Ochoa Brito, por sus propios derechos, propietario de trescientas noventa y ocho (398) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; El señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez, por sus propios derechos, propietaria de dos (2) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos América cada una.



Preside la sesión el Presidente de la Compañía, El señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña y actúa como Secretario el Gerente General de la misma, Sra. Laura Maritza Ochoa Brito

Se dejó constancia que no fue necesario efectuar convocatoria previa por cuanto los socios presentes representan la totalidad del capital pagado de la Compañía y estaban unánimemente de acuerdo en constituirse en Junta General y Universal conforme lo dispone el artículo 119 de la Ley de Compañía en concordancia con el artículo 238 del mismo cuerpo legal y en tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día:

1. Conocimiento y aprobación de la sesión de participaciones que hace la señora Laura Maritza Ochoa Brito a favor del Sr. Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña; y,
2. Conocimiento y aprobación de la sesión de participaciones que hace el señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña
3. Autorización al Gerente General de la Compañía para que suscriba la pertinente escrita publica de sesión de participaciones.

Una vez que el Secretario elaboro la lista de asistentes y constato que se encontraba presente la totalidad del capital pagado de la Compañía, el Presidente declaro instalada de sesión y de inmediato dispuso que se discutan los señalados puntos del orden del día

En efecto, sobre el primer punto del orden del día, toma la palabra la señora Laura Maritza Ochoa Brito para manifestar que para seguir adelante con el proyecto de la Compañía necesitamos contar con un socio que aporte capital, indica además que a conversado con el señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña para proponerle que sea socio de la compañía, por tal motivo realiza la sesión de 198 participaciones de su propiedad a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña

A continuación, como segundo punto del orden del día, toma la palabra el señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez para indicar que a decidió realizar la transferencia o sesión de sus dos participaciones a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.

La presente Junta Universal de Socios resuelve por unanimidad autorizar a la señora Laura Matiza Ochoa Brito y al señor Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez para que realicen la transferencia o sesión de 198 y 2 participaciones respectivamente a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.

Quedando conformado el capital social de la compañía de la siguiente manera.

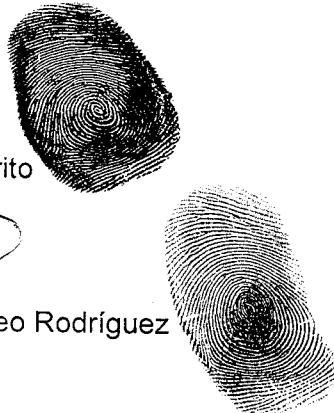
Señora Laura Maritza Ochoa Brito 200 participaciones de un dólar \$ 200
Señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña 200 participaciones de un dólar \$ 200

Los asistentes al unísono autorizan a la Sra. Laura Maritza Ochoa Brito en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía para que realice todos los trámites legales correspondientes, entre los que se incluyen la celebración de la pertinente escritura pública de sesión de participaciones sociales y su posterior inscripción en el pertinente Registro del Cantón Huaquillas.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente acta, y reinstalada la Junta, se lee en alta voz la misma a los socios, quienes la aprueban por unanimidad, firmando para constancia de ello los presentes. Con lo que se da por terminada la sesión a las once horas cincuenta minutos del mismo día.

Fdo.). Laura Maritza Ochoa Brito

Fdo.). Cristhian Alberto Bermeo Rodríguez





INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
V4444V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
OCHOA CASTRO CESAR VICTORIANO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BRITO ALVARRACIN OLIVA BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
SANTA ROSA
2011-08-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-22



DIRECTOR GENERAL

TRAMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

032

032-0171

0702006222

NUMERO DE CERTIFICADO

CEUDULA

OCHOA BRITO LAURA MARITZA

EL ORO

PROVINCIA
HUAQUILLAS

CANTÓN

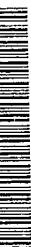
CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAQUILLAS

0

PARROQUIA

—

ZONA



Margot
PRESIDENTA DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070457831-9

CEDULA DE

CIUDADANIA

APPELLIDOS Y NOMBRES

BERMEO RODRIGUEZ

CRISTHIAN ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO

EL ORO

MACHALA

MACHALA

FECHA DE NACIMIENTO: 1993-11-03

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero



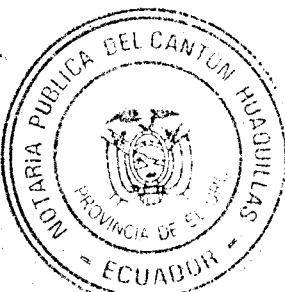
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BERMEO BRITO SEGUNDO GUSTAVO
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ DE LA CRUZ JUANA NATALIDAD
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-11-22

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL DISEÑADOR

V4343V2142

000729-169



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028

028 - 0151

0704578319

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

BERMEO RODRIGUEZ CRISTHIAN ALBERTO

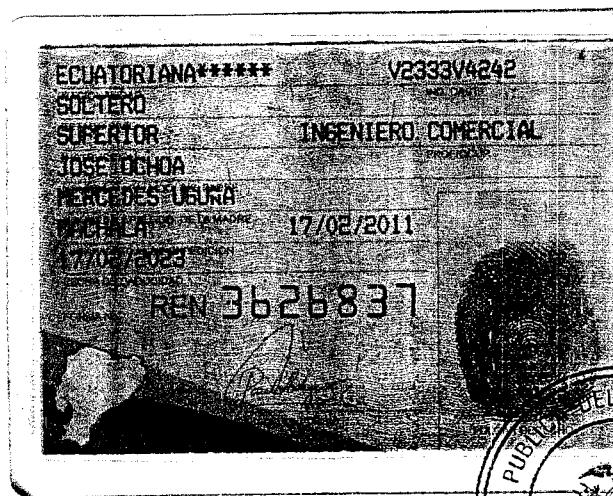
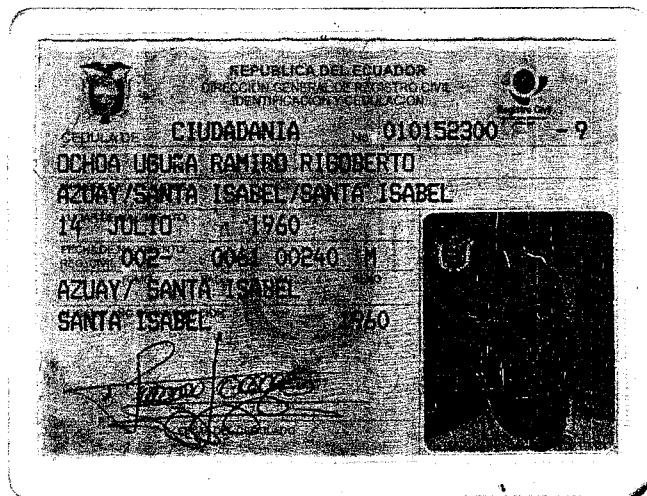
EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
MACHALA
UPARROQUIA

0

MACHALA
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



Rosa E. Moreno V.
NOTARIA

HUAQUILLAS-EL
ORO-ECUADOR

Rosa E. Moreno V.
NOTARIA PÚBLICA

1 ANOTACIONES:- Para los fines consiguientes de Ley se
2 deberá anotar la presente cesión de participaciones de la
3 Compañía antes referida en la matriz de la escritura de
4 constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón
5 Huaquillas.- OCTAVA:- Se agregan como habilitantes para la
6 completa validez de esta escritura pública el Acta de la Junta
7 General Universal Extraordinaria de Socios, de la Compañía
8 mencionada y copias fotostáticas de las cédulas de ciudadanía
9 tanto de los cedentes como del nuevo socio que resultan del
10 presente instrumento público.-Sírvase señora Notaria, incluir
11 las formalidades necesarias para la plena validez de la presente
12 Escritura.-.Firmado: Dr. Javier Ramírez Saritama, Abogado,
13 Matrícula No. 07-2007-14 – F. A. O.". Hasta aquí la minuta
14 elevada a escritura pública.- Se adhieren a la matriz la copia
15 certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de
16 Socios, celebrada el veinticinco de Junio del año dos mil trece,
17 por la cual se autoriza la realización de este acto.- Para la
18 celebración del presente contrato se han observado todas las
19 solemnidades establecidas en el Ley Notarial vigente.- Y, leída
20 que les fuera esta escritura, por mi la Notaria, a los otorgantes,
21 íntegramente, con alta y clara voz, éstos la aceptan, aprueban,
22 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, doy
23 fe.-

24

25

26

27 Sra. Laura Maritza Ochoa Brito

28 C. C. No. 070200622-2

Si.....

LUOCLOAS



1 guen las firmas.-

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

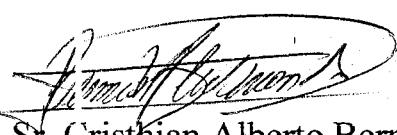
24

25

26

27

28



Sr. Cristhian Alberto Bermudez

C. C. No. 070457831-9



Sr. Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña

C. C. No. 010152300-9

Sra. Rosa Eugenia Moreno Vivanco

NOTARIA

SE OTORGO ANTE MI Y EN MI PROTOCOLO, EN FE DE
ELLO, EN FOTOCOPIAS CONFIERO ESTE, " SEGUNDO-
TESTIMONIO", QUE LO SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN
LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Rosa E. Moreno Vivanco
NOTARIA PUBLICA
HUAQUILLAS - EL CRO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo

Número de Repertorio: 126

Fecha de Repertorio: 04-jul-2013

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió el siguiente acto:

1.- Con fecha cuatro de julio de dos mil trece queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de CESIÓN DE PARTICIPACIONES No. 5 en las fojas 44 a 52 del Tomo 1 celebrado entre: ([OCHOA UGUÑA RAMIRO RIGOBERTO en calidad de CESIONARIO], [OCHOA BRITO LAURA MARITZA en calidad de CEDENTE], [BERMEO RODRIGUEZ CRISTHIAN ALBERTO en calidad de CEDENTE], [COMPAÑIA DE SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CIA. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA])

Dr. César Sánchez Guerrero

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

L.A.C.

NOTARIO SEGUNDO
Telf. 2923-879

RAZÓN: Siento como tal, que con fecha de hoy, tomé nota al margen de la escritura pública matriz de CONSTITUCION DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: COMPAÑÍA DE SERVICIOS EXEQUIALES CAMINOS DE PAZ CAMPEACE CIA. LTDA., celebrada el veinticuatro de Mayo del dos mil once, ante mí Abogado Lucio Telvit Aguilar Coello, Notario Segundo Interino del Cantón Machala, de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada el veintisiete de Junio del dos mil trece, ante la señora Rosa Eugenia Moreno Vivanco, Notaria Pública del Cantón Huaquillas, mediante la cual la señora Laura Maritza Ochoa Brito, tiene a bien ceder y transferir las ciento noventa y ocho participaciones, de un valor de un dólar cada una, a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña y el señor Cristian Alberto Bermeo Rodríguez tiene a ceder y transferir dos participaciones, de un dólar cada una, a favor del señor Ramiro Rigoberto Ochoa Uguña.

Machala, 09 de Julio del 2013.


AB. LUCIO TELVIT AGUILAR COELLO
Notario Segundo Interino del Cantón Machala